

USCOLSALASEEM/COL/01/2024-S1Esp
ORIGINAL: Español

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Solicitante: Environmental Investigation Agency - US (EIA-US)
Parte: Colombia
Fecha de recepción: 28 de febrero de 2023
Radicado solicitud: USCOLSALASEEM/COL/01/2024
Asunto Acuso de recibo

Estimada EIA-US:

Mediante la presente, acusamos recibo de su solicitud remitida a la Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental (Secretaría) mediante correo electrónico el día 28 de febrero, a la cual se le ha asignado el radicado número USCOLSALASEEM/COL/01/2024, y ha sido denominada “Exportación de pisos de madera”.

De conformidad con lo establecido en el capítulo ambiental del Acuerdo de Promoción Comercial (conocido como TLC) entre Colombia y Estados Unidos (EE.UU.), esta Secretaría procederá a tomar una primera Determinación respecto a cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 18.8.2 del TLC:

- a. *está escrita en inglés o español;*
- b. *identifica claramente a la persona que hace la solicitud;*
- c. *ofrece información suficiente para permitir a la secretaria revisar la solicitud, incluyendo evidencia documentaria en la que la solicitud esté basada e identificación de las leyes ambientales respecto de las que el incumplimiento es invocado;*
- d. *parece estar enfocada a promover el cumplimiento en lugar de hostigar a la industria;*
- e. *indica que el asunto ha sido comunicado por escrito a las instituciones relevantes de la Parte e indica la respuesta de la Parte, si la hubiera; y*
- f. *es presentada por una persona de una Parte, salvo lo dispuesto en el párrafo 3.*

De cumplirse con los anteriores requisitos, la Secretaría dará trámite a su solicitud según las disposiciones establecidas en los artículos 18.8 y 18.9 del TLC.

La Secretaría le estará informando oportunamente los avances del trámite de la solicitud. Cualquier correspondencia, la estaremos remitiendo a la dirección

electrónica brindada, salvo manifestación de interés de recibir la correspondencia en físico.

En atención a su requerimiento y al artículo 8.1 del Acuerdo para el establecimiento de la Secretaría, este órgano no entregará al público o permitirá el acceso del público a cualquier información que pueda recibir si el remitente ha identificado la información como confidencial, así como aquella cuya divulgación pudiera revelar la identidad del solicitante y someterlo a graves represalias. Salvo los datos e información indicada como confidencial, el procedimiento de la solicitud estará disponible para el público en la página web <https://uscolombiasalaseem.org/solicitudes-presentadas/>, donde se podrá consultar su estado y novedades.

La Secretaría procederá a poner en conocimiento a las Partes sobre su solicitud y publicar el respectivo aviso público.

Cualquier comunicación electrónica, puede seguirnos contactando al correo info@uscolombiasalaseem.org.

Cordialmente,



David Marín Cortés

Director Ejecutivo

Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE COLOMBIA Y EE.UU.

- C.C. Daniela Almario, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Colombia.
Laura Constanza Hernández, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-Colombia
Sarah Flores, Departamento de Estado - EE.UU.
Sigrid Simpson, Oficina del Representante de Comercio - EE.UU.